C.DIP 23037 02/03/2017 17:29

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado que suscribe formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

Tener doble nacionalidad supone que un ciudadano goza de plena condición jurídica de nacional de los dos Estados implicados, aunque sólo tiene que responder a sus obligaciones en uno de ellos, normalmente en el que tiene fijado su domicilio. Esto sería aplicable para cuestiones tales como el otorgamiento de pasaporte, la protección diplomática, el ejercicio de los derechos civiles y políticos, los derechos de trabajo y de seguridad social y las obligaciones militares. Así se explica en la web del Ministerio de Justicia.

España sólo reconoce la doble nacionalidad a quienes fueran naturales de países iberoamericanos, de Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial o Portugal. A estos efectos, se consideran países iberoamericanos aquellos en los que el español o el portugués sean una de las lenguas oficiales. España desarrolló convenios con estos países en virtud de los cuales sus ciudadanos pueden mantener las dos nacionalidades.

Sin embargo, no existe ningún acuerdo de este tipo con Reino Unido y, debido al 'Brexit', muchos británicos parece que desean solicitar la nacionalidad española porque quieren seguir viviendo en España pero sin perder la nacionalidad británica. En el Reino Unido los españoles pueden obtener la doble nacionalidad, ya que así lo reconoce la legislación británica y lo permite la española, pero los británicos si solicitan la nacionalidad española han de renunciar a la británica.

En julio pasado dos británicos impulsaron una campaña de recogida de firmas a través de la plataforma Change.org pidiendo al gobierno Español que conceda la doble nacionalidad a británicos con más de 10 años de residencia.

¿Ha valorado el Gobierno la posibilidad de reconocer la doble nacionalidad a naturales del Reino Unido que viven en España?

¿Qué opinión le merece al Gobierno la petición de conceder la doble nacionalidad a británicos con más de diez años de residencia en España?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 2 de marzo de 2017

Fdo.: Ricardo Sixto Iglesias
Diputado de EUPV-A la Valenciana-UNIDOS PODEMOS